

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PENA DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN BENEFICIO
DE LA COMUNIDAD ENTRE GENDARMERÍA
DE CHILE Y LA MUNICIPALIDAD DE
QUILLECO.-**

1.124

DECRETO Nº : _____/

QUILLECO : 20 JUN 2017.-

V I S T O S :

- a) Lo establecido en la Ley Nº 20.587, que modifica el régimen de libertad condicional y establece, en caso de multa, la pena alternativa de trabajos comunitarios, y de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 20.603, que modifica la Ley Nº 18.216, que establece medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad, consiste en la realización de actividades no remuneradas a favor de la colectividad o en beneficio de personas en situación de precariedad, coordinadas por un delegado de prestación de servicios en beneficio de la comunidad de Gendarmería de Chile.
- b) El **Convenio de Colaboración para la Implementación de la Pena de Prestación de Servicios en beneficio de la comunidad entre Gendarmería de Chile y la Municipalidad de Quilleco**, de fecha 26 de mayo de 2017.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O :

- 1.- **APRUÉBASE** el **Convenio de Colaboración para la Implementación de la Pena de Prestación de Servicios en beneficio de la comunidad entre Gendarmería de Chile y la Municipalidad de Quilleco**, de fecha 26 de mayo de 2017, el cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto.
- 2.- **DESIGNA** como responsable del Centro de Cumplimiento de la Ilustre Municipalidad de Quilleco a la Srta. Isabel Alejandra Jara Rozas, Rut. 12.326.381-8, Asistente Social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**LUIS ALDO CID ANGUITA
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Social
- Depto. Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal

JQA/lca



**JAIME QUILODRÁN ACUÑA
ALCALDE**